

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

GUARAQUE – ESTADO MÉRIDA

**PROPUESTA DE GESTIÓN LEGISLATIVA**

**MUNICIPIO GUARAQUE ESTADO MÉRIDA**

**PERÍODO 2013-2017**

Guaraque, Agosto 2.013

**PROPUESTA DE GESTIÓN LEGISLATIVA**  
**MUNICIPIO GUARAQUE ESTADO MÉRIDA**  
**PERIODO 2013 – 2017**

**Propuesta Municipal de los candidatos a Concejales y Concejales**

Damos a conocer el ofrecimiento de una gestión legislativa, que será el resultado del trabajo realizado en contacto directo con las comunidades percibiendo las necesidades más resaltantes en cada localidad.

Esta serie de propuestas servirá de base para elaborar el plan de gestión de desarrollo 2013-2017, que de acuerdo con la ley, traducirá en norma el mandato de la sociedad, eje central de nuestro plan de gobierno, lo más importante desde luego será, su cumplimiento, donde lo encabezaremos con una aptitud responsable, donde permanezca la ética y moral. Desarrollemos una gestión que:

1. Cumpla las leyes y rinda cuentas.
2. Genere desarrollo para todos.
3. Combata las desigualdades.
4. Privilegie, motive y respete la participación ciudadana.

Del mismo modo, revisaremos la fórmula hacendaria que define el monto de participaciones a las instituciones, en la búsqueda de fortalecer las finanzas municipales, además, seremos una cámara municipal al servicio del consejo local, de políticas públicas, de consejos comunales, comunidades organizadas y demás organizaciones que existan y puedan existir dentro del municipio.

Del mismo modo implementaremos una gerencia donde:

1. Emitiremos acuerdos de cumplimiento obligatorio, es decir, Ordenanzas.
2. Supervisaremos la gestión del alcalde.
3. Exigiremos anualmente el informe de gestión del alcalde.
4. Declararemos las faltas graves del alcalde por omisión en sus deberes.
5. Regularemos y controlaremos las actividades de los otros entes municipales.  
(Nombraremos al Contralor Municipal).
6. Aprobaremos el presupuesto municipal.
7. Autorizaremos concesiones de servicios públicos.
8. Certificaremos planes de desarrollo municipal y urbanístico.
9. Autorizaremos las ausencias del alcalde.
10. Ratificaremos decisiones del alcalde para que éstas puedan tener validez.
11. Reglamentaremos las funciones y la eficiente presentación de los servicios a cargo del municipio.
12. Adoptaremos los correspondientes planes de desarrollo económico, social y de obras públicas.
13. Dictaremos las normas orgánicas del presupuesto y expediremos anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
14. Determinaremos la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias.
15. Reglamentaremos los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilarémos y controlaremos las actividades con la ley de la construcción y enajenación de muebles destinados a la vivienda.

16. Colaboraremos para un buen desempeño de sus funciones, presentaremos informes generales sobre su administración y convocaremos a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los que fue citados.
17. Ordenaremos los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
18. Seremos los contralores de los recursos del municipio.
19. Gestionaremos recursos ante los organismos regionales y nacionales para lograr realizar obras de envergadura.
20. Estaremos allí, al servicio de todos, sin discriminación política, religiosa, social y racista.
21. Vigilaremos para que se cumplan y ejecuten las obras presupuestadas por organismos nacionales y regionales.